



REQUISITOS DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1101-11902-00	RECTOR	XALAPA

FUNDAMENTO

LEY ORGÁNICA

REQUISITOS

ARTICULO 36.- El Rector será designado por la Junta de Gobierno y durará en su cargo cuatro años, periodo que podrá prorrogarse por una sola vez.

ARTICULO 37.- Para ser Rector se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de treinta y menor de sesenta y cinco años de edad, al momento de su designación;
- III. Tener cuando menos cinco años de servicio docente, de investigación o de difusión de la cultura y extensión de los servicios, preferentemente en la Universidad Veracruzana;
- IV. Haberse distinguido en su especialidad; y
- V. Poseer título de licenciatura y preferentemente haber realizado estudios de posgrado, y publicado obra en el área de su especialidad.

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR